



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 214.-

VISTO:

La presencia de niños y niñas en las calles de nuestra ciudad, pidiendo limosnas a los automovilistas; expuestos a riesgos y peligros para su integridad psicofísica y colocándolos en situación permanente de vulnerabilidad de los derechos que les asisten como personas en desarrollo y crecimiento y el expediente C.M. N° 07081-1; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los problemas de mayor sensibilidad y generador de profundos efectos sociales, es la presencia de niños y niñas en las calles pidiendo monedas a las personas que transitan por éstas, exponiéndose a diario al peligro vial que esta situación significa.

Que moviliza y preocupa a toda la comunidad, que estos niños desprotegidos corren toda clase de riesgos y están expuestos a los peligros que implica estar deambulando por las calles.

Que estamos convencidos que el estar mendigando "en la calle" no es un espacio ni una actividad apropiado para el desarrollo y el crecimiento de los niños y niñas de nuestra ciudad, sino que por el contrario, diariamente resultan sujetos de todo tipo de violencia, y marginaciones que no hacen más que provocar y acrecentar la exclusión social, económica y cultural.

Que el Estado tiene la obligación de proteger los derechos del niño, promocionándolos, garantizándolos y protegiéndolos de situaciones de abandono y vulnerabilidad, asegurando el pleno disfrute de los derechos que los amparan.

Que son las familias las responsables prioritarias de asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos, siendo obligación del Estado trabajar en pos del fortalecimiento familiar.

Que tenemos la obligación de aplicar la Ley Nacional N° 26.061 sobre "Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes".

Que la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adólescentes N° 12.967, y que contamos con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, siendo ésta la autoridad de aplicación.

Que en 1989 se aprobó el texto de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños (la cual otorga al niño la calidad de sujetos de derechos), que luego fue ratificada por la Argentina en 1990 y elevado a rango constitucional en la reforma de 1994 en nuestra Carta Magna.

Que niños y niñas atraviesan las calles sólo, corriendo peligro de ser atropellados, y consideramos fundamental la necesidad de revertir esta situación, en la cual todos los actores sociales debemos participar activamente en este sentido.

Que está en juego la integridad física de los niños y también la de los automovilistas que circulan por las calles.

Que tenemos el deber de resguardar a los niños de la mendicidad y la posible explotación de los adultos, ya que el estado no puede quedar al margen de

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

esta situación y tiene que hacer respetar los derechos que constitucionalmente los amparan.

Que entre todos debemos construir proyectos de vida que los dignifiquen y que antes de brindarles dinero, se les brinde una "oportunidad".

Que sabemos que esta problemática social se observa con mayor frecuencia en las grandes urbes del país, pero no desconocemos que Rafaela no se encuentra ajena a dicha problemática, por eso sin lugar a dudas, tenemos el pleno convencimiento de que aún estamos a tiempo de frenar el avance de los niños pidiendo en las calles, es decir de la niñez en absoluto abandono y desprotección.

Que es alarmante como estos niños y niñas atraviesan las calles sin ninguna precaución, y sin la compañía de algún adulto. El peligro vial para los niños que deambulan en las calles es muy grande y debemos comprometernos todos los actores sociales para erradicar esta grave problemática que nos aqueja, siempre en pos de respetar a los niños en su dignidad y como sujetos de derechos y personas en desarrollo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

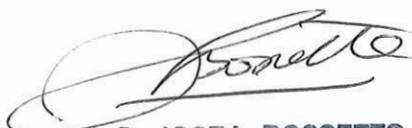
DECLARACIÓN

Art. 1º) Manifestar profunda preocupación por la vulneración de los derechos de las niñas y niños de nuestra ciudad, que se encuentran en las calles y espacios públicos pidiendo limosnas a los transeúntes, exponiéndose a los peligros físicos y psíquicos que esta situación representa.-

Art. 2º) Solicitar a toda la sociedad en su conjunto que participe, apoye y trabaje para revertir esta situación, que no hace más que obstaculizar el pleno desarrollo de los niños y niñas.-

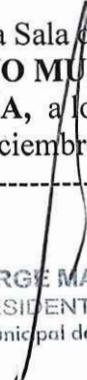
Art. 3º) Enviar copias de esta declaración a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; al Juzgado de Menores de la ciudad; al Sr. Intendente de Rafaela, al Sr. Subsecretario de Seguridad Ciudadana, al Sr. Secretario de Gobierno y Ciudadanía, a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y al Sr. Jefe de la Unidad Regional 5ta.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los trece días del
mes de diciembre de dos mil ///
doce,-----


Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela